

RESOLUCIÓN DE 18 DE JUNIO DE 2020 DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO 12 DE OCTUBRE POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR UNA PLAZA DE PERSONAL TÉCNICO DE GRADO MEDIO MEDIANTE NOMBRAMIENTO TEMPORAL, ADSCRITO AL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO 12 DE OCTUBRE.

Esta convocatoria se encuentra amparada por el apartado 8, párrafo 4º del Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, y por el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 5 de febrero de 2016 sobre selección de personal temporal en las Instituciones Sanitarias adscritas al Servicio Madrileño de Salud y se atiende a lo establecido en el artículo 33 y concordantes de la Ley 55/2005, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, sobre selección de personal temporal.

Existiendo un puesto vacante dotado presupuestariamente y con el fin de atender a las necesidades organizativas y asistenciales, esta Dirección Gerencia, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud de lo establecido en el apartado Primero, de la Resolución de 12 de junio de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, de delegación de competencias en materia de gestión de personal

RESUELVE

Convocar para su provisión, mediante proceso selectivo de contratación de una plaza de **Personal Técnico de Grado Medio, mediante nombramiento temporal**, y que estará adscrito al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Hospital Universitario 12 de Octubre.

BASES DE CONVOCATORIA

PRMERA.- CONDICIONES GENERALES

1.1 Se convoca proceso selectivo específico de contratación temporal para cubrir una plaza de **Personal Técnico de Grado Medio**, para el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Hospital Universitario 12 de Octubre.

1.2 La presente convocatoria de proceso selectivo específico se regirá por lo establecido en el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 5 de febrero de 2016 sobre selección de personal temporal en las Instituciones Sanitarias adscritas al Servicio Madrileño de Salud, así como por las bases de la presente convocatoria.

1.3 Grupo de pertenencia de la plaza convocada: A2.

1.4 El régimen retributivo aplicable es el fijado en el Capítulo IX de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre (B.O.E de 17), del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, dependiendo de la cuantía de los diferentes conceptos del grupo o categoría a que pertenezca el puesto de trabajo, en todo caso, será fijada presupuestariamente para cada ejercicio económico, mediante la correspondiente Ley de Presupuestos de la Comunidad de Madrid y Orden de Retribuciones aplicable.

1.5 La dedicación será la que determine la normativa vigente para el personal estatutario, en cada caso.

SEGUNDA.- PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 El proceso de selección consistirá en tres partes:

Primera Parte : Realización de una **prueba oral de carácter eliminatorio**, acorde con las funciones que se van a desempeñar, en la que se valorarán objetivamente los conocimientos indicados en el Anexo I. Será necesario alcanzar una puntuación mínima de 50 sobre 100 para superar la prueba eliminatoria..

Segunda Parte, que consistirá en la valoración de los méritos indicados en el Anexo II de esta convocatoria que contendrá:

- Experiencia profesional según baremo establecido en el Anexo II de esta convocatoria. Será imprescindible la aportación de los certificados correspondientes que acrediten dicha experiencia profesional.
- La valoración de los cursos y publicaciones directamente relacionados con las funciones a desempeñar en la categoría o el puesto al que se opta, según el contenido del Anexo I y el baremo establecido en el Anexo II de esta convocatoria. Será imprescindible aportar la correspondiente acreditación documental de los mismos.

2.2 La adjudicación de la plaza convocada se realizará por la suma total de la puntuación obtenida en las tres partes del proceso de selección, según el baremo que figura como Anexo II a esta convocatoria.

2.3 Este procedimiento podrá ser declarado desierto cuando no existan aspirantes que superen la puntuación mínima establecida en la primera fase del proceso de selección.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

3.1 Los candidatos al proceso selectivo específico deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Tener la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2. Tener cumplidos 16 años en el momento de presentación de la solicitud y no exceder de la edad de jubilación forzosa establecida en las normas de Seguridad Social.

3. Poseer la titulación de **Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales**

4. Poseer la Especialidad de Ergonomía y Psicología Aplicada.

4. No haber sido sancionado con separación del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o administración pública, de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, en los términos y durante el plazo que se establezca en la legislación que le fuera de aplicación, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial firme para empleo o cargo público por resolución judicial.

5. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado por sanción o pena para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones de servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

6. Tener la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento

7. Acreditar, el requisito previsto en el artículo 13, párrafo 5, de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley

de Enjuiciamiento Civil, mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

8. No poseer la condición de personal estatutario fijo en el Sistema nacional de Salud o interino en el Servicio Madrileño de Salud en la misma categoría, cualquiera que sea su situación administrativa.

3.2 Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante la vinculación jurídica.

CUARTA.- SOLICITUDES

4.1 Las solicitudes se dirigirán a la Directora Gerente del Hospital Universitario 12 de Octubre y el plazo de presentación de solicitudes y debido al carácter urgente **será de diez días hábiles** contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución, conforme al modelo que se contiene en el Anexo III de esta convocatoria.

4.2 Las solicitudes y demás documentación complementaria podrán presentarse dentro del plazo establecido, en el Registro General (Planta Baja) del Hospital Universitario 12 de Octubre en horario de 9 a 14 horas, excepto sábados, domingos y festivos, o en cualquiera de las formas enumeradas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes y demás documentación que se presenten por correo certificado serán dirigidas a la siguiente dirección: HOSPITAL UNIVERSITARIO 12 DE OCTUBRE.- Registro General.- Avenida de Córdoba S/N. 28041 MADRID.

QUINTA.- DOCUMENTACION A APORTAR JUNTO A LA SOLICITUD.

5.1 Junto a la solicitud (Anexo III), y dentro del plazo para su presentación, los aspirantes deberán aportar obligatoriamente, los siguientes documentos **en soporte informático**:

- Fotocopia del D.N.I. o del documento acreditativo de su identidad.
- Fotocopia de la titulación exigida en el punto 3.1.3 de esta Resolución. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse la documentación acreditativa de su homologación debidamente compulsada.

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas; ni poseer la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud o interino en el Servicio Madrileño de Salud en la misma categoría cualquiera que sea su situación administrativa (Anexo IV).

- Curriculum vitae/historial profesional, preferiblemente en soporte informático.
- Certificación o fotocopia de los servicios prestados relacionados con el baremo que figura en el Anexo I de esta convocatoria.

- Fotocopia de los cursos, docencia y publicaciones indicados en el baremo que figura como Anexo II de esta convocatoria. Respecto a los trabajos publicados en revistas, será necesario presentar copia de las hojas en las que conste el nombre de la revista, el título del trabajo, su autor, fecha de publicación, editorial o institución que lo publica, el depósito legal de la revista y/o el ISBN. En cuanto a los libros y capítulos de libros, la fotocopia se limitará a las hojas en las que conste el título del libro, el título del capítulo, el autor, el depósito legal del libro y/o el ISSN, la fecha de publicación y la editorial o institución que lo publica.

SEXTA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN

La valoración de los méritos de los interesados correrá a cargo de una Comisión de Selección, órgano colegiado cuyo funcionamiento está regulado en el Capítulo II, Sección 3ª del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión será de naturaleza colegiada y actuará de acuerdo con los criterios de objetividad, imparcialidad, agilidad y eficacia.

Esta Comisión levantará actas de sus deliberaciones y en ellas se hará constar, motivadamente, la valoración otorgada a cada candidato en cada uno de los apartados del baremo.

Composición de la Comisión de Selección

Esta comisión que se indica como **Anexo V** estará formada por cinco miembros designados por la Dirección Gerencia del Hospital, siendo uno de ellos el Director de Gestión o persona en quien delegue en calidad de Presidente, y como vocales: un Subdirector Médico, el Jefe de Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, un Facultativo Especialista en Prevención de Riesgos Laborales y un Técnico de Prevención en Riesgos Laborales.

Como Secretario de la Comisión de Selección, será nombrada persona perteneciente al Grupo de Clasificación A2.

Todos los miembros de la Comisión de Selección tendrán voz y voto, excepto el Secretario

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 31.8 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, la composición de la Comisión de Selección deberá ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo de las Administraciones públicas o de los servicios de salud, o de personal laboral fijo de los centros vinculados al Sistema Nacional de Salud, en plaza o categoría para la que se exija poseer titulación del nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso

SÉPTIMA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

7.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario 12 de Octubre dictará Resolución por la que se aprobará la relación provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Esta Resolución se publicará en los tablones de anuncios y en la intranet correspondiente del Hospital Universitario 12 de Octubre.

7.2 Sólo y exclusivamente en el supuesto de que hubiere aspirantes excluidos, éstos dispondrán de un plazo **de cinco días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación provisional, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión, mediante solicitud dirigida a la Dirección Gerencia, que es la competente para resolver estas reclamaciones y entregado en el Registro General del Hospital y en las formas que determina en el artículo 16.4 de LPACAP, así como para presentar alegaciones/reclamaciones que se entenderán resueltas con la publicación de los listados definitivos de admitidos y excluidos.

7.3 Finalizado el plazo establecido en la base 7.2, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario 12 de Octubre dictará Resolución por la que se aprobará la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección así como se indicará el señalamiento del día, hora y lugar de realización de la prueba eliminatoria. Esta Resolución será publicada en los tablones de anuncios y en la intranet correspondiente del Hospital Universitario 12 de Octubre.

OCTAVA.- SELECCIÓN DE ASPIRANTES

8.1 Una vez efectuada la prueba, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario 12 de Octubre, dictará Resolución por la que aprobará la relación de puntuación de los candidatos que pasan a la segunda fase del proceso de selección, así como la puntuación provisional de los méritos presentados por los mismos según el baremo indicado en el Anexo II y la indicación del día, hora y lugar para la realización de la entrevista.

Contra dicha puntuación, se podrá presentar reclamación en un plazo de **tres días hábiles** contados a partir del siguiente al de la publicación, mediante solicitud dirigida a la Dirección Gerencia y entregado en el Registro General del Hospital.

8.2 Una vez efectuada la entrevista, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario 12 de Octubre, dictará Resolución por la que aprobará la relación definitiva de la puntuación final de los candidatos presentados. Esta Resolución será publicada en todos los tablones de anuncios y en la intranet del Hospital Universitario 12 de Octubre.

NOVENA.- NOMBRAMIENTOS Y EFECTOS DE DESIGNACIÓN

9.1 El puesto objeto de convocatoria se adjudicará al candidato de mayor puntuación mediante Resolución de esta Dirección Gerencia y se publicará en todos los Tablones de Anuncios y en la intranet del Hospital Universitario 12 de octubre.

9.2. La Comisión de Selección podrá proponer, de manera motivada, que la presente convocatoria sea declarada desierta cuando considere que no concurren candidatos idóneos para el desempeño de la plaza.

9.3. El personal temporal estará sujeto a un período de prueba en los términos recogidos en el artículo 33.2 de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

9.4. Estará exento del período de prueba quien ya lo hubiera superado con ocasión de un anterior nombramiento temporal para la realización de funciones de las mismas características en el Servicio Madrileño de Salud en los nombramientos finalizados en los dos años anteriores a la expedición del nuevo nombramiento.

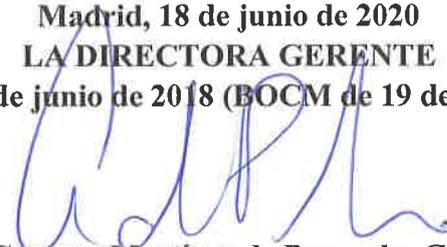
DÉCIMA.- RECURSOS

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria de la Comunidad de Madrid, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses.

Madrid, 18 de junio de 2020

LA DIRECTORA GERENTE

P.D (RES. 12 de junio de 2018 (BOCM de 19 de junio de 2018))



Fdo.: Carmen Martínez de Pancorbo González

ANEXO I

**CONTENIDO DE LA PRUEBA ELIMINATORIA RELATIVA A LAS
FUNCIONES A DESEMPEÑAR COMO TÉCNICO DE GRADO MEDIO DE
CARÁCTER TEMPORAL PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE
RIESGOS LABORALES**

- Metodología de evaluación de los riesgos ergonómicos y psicosociales.
- Metodología de análisis de las consecuencias de los riesgos ergonómicos y psicosociales en la salud de los trabajadores.
- Planificación de la actividad preventiva derivada de la evaluación de riesgos ergonómicos y psicosociales.
- Plan de acción ergonómico y psicosocial dentro de la gestión de “empresa saludable”
- Metodología formativa e informativa sobre los riesgos ergonómicos y psicosociales.
- Gestión del conocimiento y aplicación práctica en competencias habilidades, liderazgo, compromiso y trabajo en equipo.

ANEXO II

BAREMO PERSONAL TÉCNICO DE GRADO MEDIO DE CARÁCTER TEMPORAL PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

I.- PARTE PRIMERA:

Prueba oral Eliminatória (mínimo 50 sobre 100 puntos)

II.- PARTE SEGUNDA:

Experiencia profesional (máximo 50 puntos) (por cada mes completo):

En la categoría del Grupo de clasificación A1 en Instituciones Sanitarias públicas dependientes del Sistema Nacional de Salud	0,30/mes
En la categoría del Grupo de clasificación A2 en Instituciones Sanitarias públicas dependientes del Sistema Nacional de Salud	0,20/mes
En la categoría del Grupo de clasificación A1 Servicios Instituciones de Administraciones públicas diferentes al Sistema Nacional de Salud	0,15/mes
En la categoría del Grupo de clasificación A2 Servicios Instituciones de Administraciones públicas diferentes al Sistema Nacional de Salud	0,10/mes
En la categoría del Grupo de clasificación A1 de Empresas privadas	0,05/mes
En la categoría del Grupo de clasificación A2 de Empresas privadas	0,02/mes

Formación (máximo 25 puntos):

✓ **Titulación Especializada: (Máximo 15 puntos)**

Por titulación académica de Grado o Licenciado en Psicología o CC de la Salud	7
Por titulación académica de formación en Biomecánica o Ingeniería Biomédica	4
Por tener más de la especialidad técnica requerida en las bases del concurso del programa de formación para el desempeño de funciones de Técnico Superior, por cada una	2

✓ **Cursos de especialización, docencia e investigación: (Máximo 10 puntos)**

Cursos de especialización, relacionados con la categoría y especialidad profesional que se solicita, obtenidos a partir de la fecha de finalización de los estudios que habilitan para el desarrollo profesional de la categoría debidamente acreditados:

Nº DE HORAS	PUNTOS / CURSO
Cursos de duración de 15 a 30 horas lectivas:	0,15
Cursos de duración de 31 a 60 horas lectivas:	0,30
Cursos de duración de 61 a 100 horas lectivas:	0,50
Cursos de duración de 101 a 200 horas lectivas:	0,75
Cursos de duración de 201 a 600 horas lectivas:	1,2
Cursos de duración de más de 600 horas en adelante:	1,5

Cuando figuren en la acreditación horas y créditos, se tomara como referente para la valoración de los cursos los créditos. La equivalencia de horas y créditos será la siguiente: 1 crédito equivale a 10 horas y 1 crédito europeo equivale a 25 horas

Por actividades como docente, tanto en pregrado como en postgrado, directamente relacionadas con la categoría y especialidad profesional que se solicita, impartidos en los mismos organismos que en el apartado anterior. Por cada hora impartida se contabilizará 1 crédito (equivalente a 10 horas). Y se baremarán como el cuadro anterior.

• **Investigación:**

Por cada publicación, en revistas de difusión nacional o internacional, de trabajos científicos y de investigación, relacionados con la categoría que se solicita, en función de la aportación del interesado:

Primer autor: 0.25 puntos Resto de autores: 0.10 puntos



ANEXO III

MODELO DE SOLICITUD

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
Fecha de nacimiento		Domicilio: calle, número			
Municipio	Provincia	Código Postal	Minusvalía	Grado %	
Teléfono(con prefijo)		Teléfono Móvil		Correo electrónico	
DNI / NIF		Nacionalidad			

CATEGORIA CONVOCATORIA:	Fecha de la Convocatoria
UNA PLAZA DE TECNICO DE GRADO MEDIO DE CARACTER TEMPORAL EN EL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	18 de junio de 2020

Documentación que se acompaña:

Fotocopia DNI/NIF

Fotocopia de la titulación

Resto de documentación, cursos, servicios prestados:

El abajo firmante SOLICITA ser admitido a la convocatoria del proceso selectivo específico para la provisión de una plaza de **nombramiento temporal de una plaza de Técnico Grado Medio adscrito al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales** para el Hospital 12 de Octubre y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en la misma, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

En a de 2.020

Firma

DIRIGIDO A LA DIRECTORA GERENTE HOSPITAL UNIVERSITARIO 12 DE OCTUBRE

ANEXO IV

MODELO DECLARACIÓN JURADA

Don/Dña _____

con domicilio en _____

y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte número _____

Declara bajo juramento o promete, a efectos de prestar servicios en el Hospital 12 de Octubre, no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, en cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión

En Madrid, _____ de _____ de _____

FIRMA

ANEXO V

COMISION DE SELECCION

PRESIDENTE: **D. José NIEVES GONZALEZ**
Director de Gestión y Servicios Generales

VOCALES:

Doña Victoria RAMOS RODRÍGUEZ (titular)
Subdirectora Médica

Dña. Carmen MUÑOZ RUIPEREZ (titular)
Jefe de Servicio de Prevención de Riesgos Laborales

Don Miguel ALONSO LÓPEZ (titular)
Facultativo Especialista Prevención Riesgos Laborales

SECRETARIA

Doña. Rosa CERVANTES MOLINA-PRADOS (titular)
Técnico de Gestión de Relaciones Laborales



Hospital Universitario
12 de Octubre

DILIGENCIA: Para hacer constar que se publica en los tabloneros de anuncios

del Hospital Universitario 12 de Octubre, en el día de la fecha con el número **9181**

Madrid, a 19 de junio de 2020

Fdo.: M^a del Valle GINÉS MARTÍNEZ